

CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA



CONCEJO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE FONTANA	
PROVINCIA DEL CHACO	
FECHA	HORA
SALIDA	
14 ENE 2015	08:25 hs
Nº 03-15	LET C.M.

MESA ORDENANZA N° 1367/15	
Actuación Simple Fontana, 13 de enero de 2015	
Nº 123	Let. A
14 ENE 2015	
MUNICIPALIDAD DE FONTANA	
Hora 8, 2	

VISTO:

La Actuación Simple N° 05/15, de fecha 13 de enero del corriente año S/ Ejecutivo Municipal Convoca a sesión Extraordinaria para Aprobación del Súper Mercado Central Fontana, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación simple de referencia el Ejecutivo Municipal solicita Aprobación de la Creación del "Súper Mercado Central Fontana".

Que dicha entidad será autárquica y descentralizada de la Municipalidad de Fontana, con autonomía funcional, económica-financiera y presupuestaria.

Que la misma tiene por objeto proyectar y administrar el mercado destinado a la concentración de frutos, productos alimenticios y de consumo personal proveniente del país y del extranjero y la conservación, empaque, almacenamiento y clasificación de los mismos para su comercialización y distribución al consumo interno, así como para su exportación, en el marco de las normativas nacionales de Precios Cuidados, que beneficiaran a la población con precios más convenientes al consumidor, atento a que estarán adheridos a la Red Federal de Comercios de Proximidad Argentina creada por resolución N° 168/214 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación.

Que la institución podrá promover y fomentar la creación de un centro anexo de industrialización de productos.

Que asimismo se adjunta Carta Orgánica de la institución a los efectos de su aprobación.

Que por último solicita Autorización para dar en Comodato el Inmueble sito en calle Ioreno N° 4650 de Propiedad Municipal, por el plazo de 5 años a partir del dictado del instrumento legal, para el establecimiento del Súper Mercado central Fontana.

Que el tema ha sido debidamente analizado en la Comisión de Asuntos Generales, y su Despacho registrado bajo Actuación Simple N° 07/15, tratado y Aprobado por la totalidad de los presentes en Sesión Extraordinaria N° 02/15, de fecha 13 de enero de 2015, según constan Acta N° 02/15.-


POR LO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

Sanciona con Fuerza de ORDENANZA

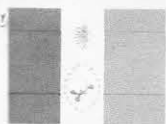
ARTÍCULO 1º) APROBAR la Creación del "Súper Mercado Central Fontana" como entidad autárquica y descentralizada de la Municipalidad de Fontana, con autonomía funcional, económica-financiera y presupuestaria.

ARTÍCULO 2º) APROBAR la Carta Orgánica de la institución, la cual en copia, pasa a formar parte integrante del presente instrumento legal.


Gila Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA N° 1367/15

Fontana, 13 de enero de 2.015.-

ARTÍCULO 3°) AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a otorgar en comodato al Súper Mercado Central Fontana, el inmueble sito en calle Moreno N° 4650 de propiedad de la Municipalidad de Fontana por el plazo de 5 años, a partir del dictado del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 4°) ESTABLECER que el Súper Mercado Central Fontana, tendrá la Obligatoriedad de llevar a conocimiento del Concejo Municipal la Reglamentación de la Carta Orgánica, como así también las modificaciones futuras que surjan, una vez que las mismas sean aprobadas por la institución; asimismo deberán remitir en forma periódica, permanente y actualizada toda otra reglamentación o norma referente al funcionamiento de la entidad.

ARTÍCULO 5°) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 6°) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

CAPITULO I:

NATURALEZA Y OBJETO

ART1°)- El SUPER MERCADO CENTRAL FONTANA, desarrollará sus actividades como Entidad Autárquica y descentralizada de la Municipalidad de Fontana, con autonomía funcional, económica-financiera y presupuestaria. Se regirá por las disposiciones de la presente Carta Orgánica; su reglamentación y normas complementarias emanadas de autoridad competente.-

ART2°):- EL SUPER MERCADO CENTRAL FONTANA tendrá su asiento y domicilio legal en la Ciudad de Fontana, en el Edificio donde funcionará el mismo, y sito en calle Moreno N° 4650.-

ART3°):- El SUPER MERCADO CENTRAL FONTANA tendrá por objeto proyectar y administrar un Mercado destinado a la concentración de frutos, productos alimenticios y de consumo personal, provenientes del país y del extranjero y la conservación, empaque, almacenamiento y tipificación de los mismos para su comercialización y distribución al consumo interno, así como para su exportación. También podrá promover y fomentar la creación de un centro anexo de industrialización de dichos productos.-

CAPITULO II:

CAPITAL Y RECURSOS

ART4°):- El Capital del SUPER MERCADO CENTRAL FONTANA estará integrado por:

- a) Las donaciones y legados que acepte;
- b) Los fondos de reserva que cree el organismo con el producto de sus operaciones;
- c) Los bienes muebles o inmuebles que la Municipalidad de Fontana transfiera al SUPER MERCADO CENTRAL FONTANA;
- d) Los inmuebles y muebles que adquiera;


Lidia Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

AF. 5º) El SUPER MERCADO CENTRAL FONTANA contará con los siguientes recursos:

- a) Producido de los derechos, tasas, tarifas, arrendamientos, cánones, comisiones, derechos de concesión y toda retribución o contribución que determine El SUPER MERCADO CENTRAL FONTANA en cumplimiento de sus fines,
- b) Las donaciones y legados que acepte;
- c) Los intereses devengados por las operaciones que realice;
- d) Los fondos por crédito obtenido en el país, en el extranjero o de organismos internacionales;
- e) El producto de las multas que aplique.
- f) Los Subsidios, Subvenciones, Donaciones, Legados, Recursos o Derechos que se obtengan de particulares e instituciones oficiales o privadas, nacionales o extranjeras, con destino a su desenvolvimiento.-
- g) Los demás bienes muebles e inmuebles, concesiones, derechos, ingresos o créditos que obtenga por cualquier título legal.

ART 9º):- El SUPER MERCADO CENTRAL FONTANA dispondrá de un Fondo de Reseña, destinado al mantenimiento edilicio, reposición y actualización de equipos utilizados y cualquier otra contingencia previsible o imprevisible que según la reglamentación corresponda ser erogada con dicho recurso.

CAPITULO III:

FUNCIONES Y ATRIBUCIONES

ART 7):- El SUPER MERCADO CENTRAL FONTANA tendrá las siguientes funciones:

- a) Dirigir, administrar, gestionar y explotar El SUPER MERCADO CENTRAL FONTANA. Podrá asimismo promover y fomentar la creación de un centro anexo de industrialización de dichos productos
- b) Prestar servicios de comercialización de frutos, productos alimenticios y de consumo personal provenientes del país y del extranjero y/o su conservación, empaque, almacenamiento y clasificación para su comercialización y distribución al consumo interno, así como para su exportación.-


Gina Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana





Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

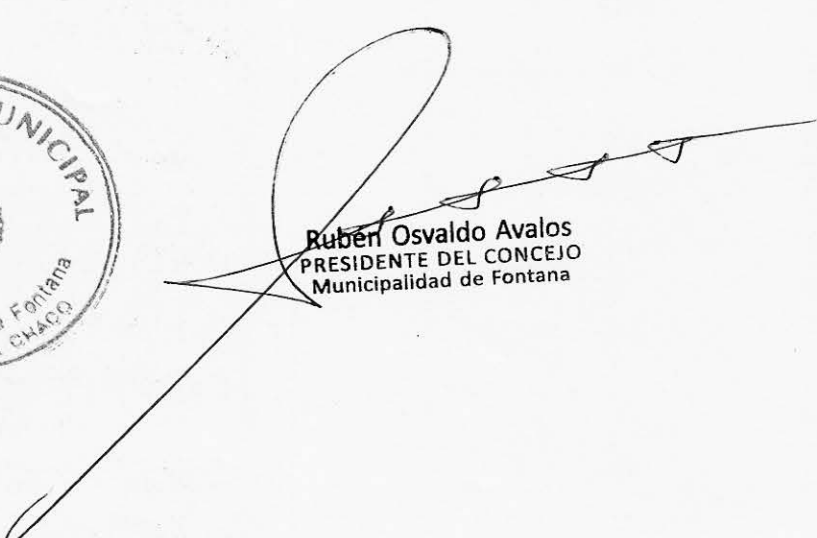
- c) Establecer normas y reglamentos sobre precios, cuotas de comercialización, calidad de productos y todas aquellas necesarias para el cumplimiento de sus fines.-
- d) Establecer sistemas de control de calidad y de seguridad alimentaria.
- i) Cumplimentar con todas aquellas obligaciones que imponga la Autoridad Municipal.-

ART8°):- El SUPER MERCADO CENTRAL FONTANA tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Adquirir bienes muebles e inmuebles y darlos y tomarlos, en arrendamiento;
- b) Transferir bienes a título oneroso y constituir sobre ellos derechos reales;
- c) Solicitar al Ejecutivo Municipal de Fontana autorización legal para expropiar los bienes inmuebles que fueran necesarios para el cumplimiento de sus actividades;
- d) Celebrar convenios con organismos provinciales, nacionales o internacionales públicos o privados, y tomar dinero prestado de Bancos u otras Instituciones públicas provinciales, nacionales o internacionales, previa autorización del Ejecutivo Municipal de Fontana ;
- e) Aceptar donaciones o legados con o sin cargos.
- f) Dictar la reglamentación de la presente Carta Orgánica y proponer sus modificaciones a la Autoridad Municipal.-
- g) Reglamentar e implementar el funcionamiento de los servicios que presta EL SUPER MERCADO CENTRAL FONTANA .-
- i) Designar , promover , sancionar, remover el personal del SUPER MERCADO CENTRAL FONTANA
- j) Otorgar todos los actos y celebrar todos los contratos indispensables para el cumplimiento de sus fines con ajuste a las disposiciones legales vigentes y a la presente Carta Orgánica y las reglamentaciones que en su consecuencia se dicten.-
- k) Otorgar poderes para su representación.-
- h) Adquirir los bienes y contratar los servicios que resulten necesarios para su funcionamiento y la prestación de los servicios del SUPER MERCADO CENTRAL FONTANA.


Gda Gabriela Rotor
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

ART9:- Las contrataciones de EL SUPER MERCADO CENTRAL FONTANA se registrarán por la reglamentación creada al efecto.-

CAPITULO IV:

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

ART1°):- La Dirección y Administración de EL SUPER MERCADO CENTRAL FONTANA estará a cargo de un Directorio compuesto por un Presidente, un Vicepresidente y un Vocal que cumplirá funciones de Secretario, y tres suplentes.

ART1°):- Los miembros del Directorio, tendrán la denominación de Directores y serán nombrados por el Intendente Municipal.

ART.12°) El presidente percibirá la misma remuneración que un Secretario Municipal, en su caso el vicepresidente percibirá igual remuneración del básico de la categoría más alta con compensación jerárquica del cargo de director del escalafón municipal para el personal de planta permanente de la Municipalidad de Fontana vigere, y por su parte el vocal percibirá igual remuneración del básico de la categoría más alta con compensación jerárquica de jefe de sección del escalafón municipal para el personal de planta permanente de la Municipalidad de Fontana vigere.

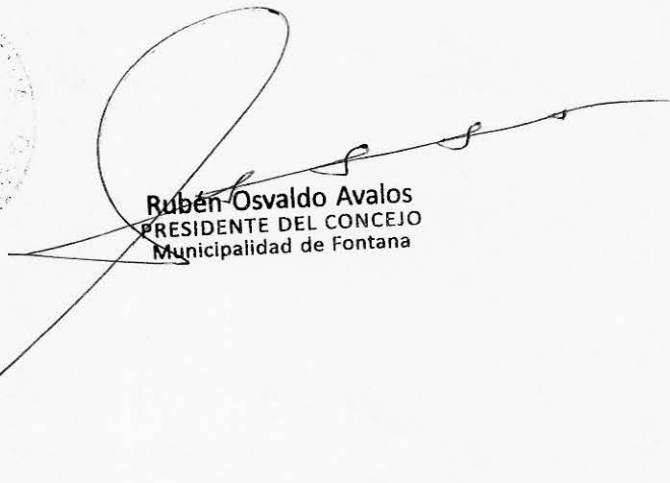
Durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser designados por períodos sucesivos de igual duración. El Directorio tendrá las facultades que le acuerde la presente Carta Orgánica y su reglamentación. -

ART1°):- Son requisitos para ser miembros del Directorio:

- a) Ser argentino nativo.-
- b) Tener edad mínima de 27 años.-
- c) Acreditar no menos de tres años de domicilio real inmediato en la Provincia


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

ART14°):-No podrán ser designados ni desempeñar el cargo de Director quienes se encuentren comprendidos en las incompatibilidades que pesen sobre el personal municipal; los concursados o fallidos, los deudores alimentarios, los inhabilitados para ejercer cargos públicos y los deudores del MUNICIPIO que no cancelen su obligación pese a la intimación que se les cursara.-

ART15°):- Los Directores y sus suplentes serán nombrados y removidos por el Intendente

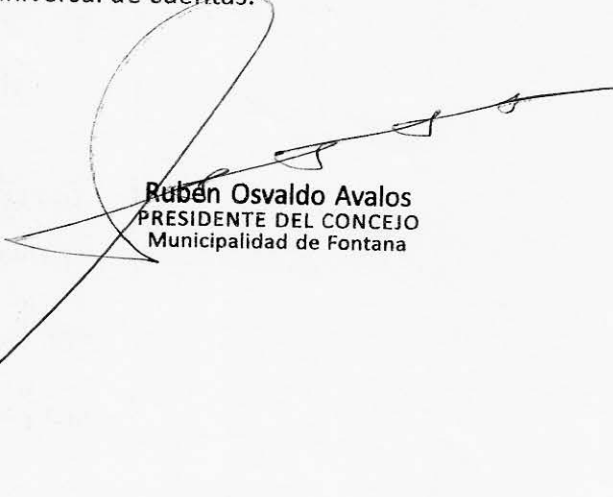
ART16°):- El Directorio se reunirá obligatoriamente, como mínimo una vez por mes y cuando así lo disponga el Presidente del mismo, pudiendo entrar en receso por un periodo de treinta días anuales en las fechas que el mismo Directorio determine.-

ART17°):- El Directorio de EL SUPER MERCADO CENTRAL FONTANA tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

- a) Reglamentar la presente Carta Orgánica y darse su reglamento interno.-
- b) Adoptar las decisiones y dictar las resoluciones, reglamentos y actos necesarios para el cumplimiento de los fines de EL SUPER MERCADO CENTRAL FONTANA con ajuste a la presente Carta Orgánica y su reglamentación.-
- c) Elaborar y aprobar anualmente los planes de desenvolvimiento y el presupuesto del SUPER MERCADO CENTRAL FONTANA para el año siguiente, y elevar al Intendente Municipal de Fontana.-
- d) Establecer, acordar y reglamentar las actividades, servicios y gastos del SUPER MERCADO CENTRAL FONTANA .-
- e) Satisfacer, por intermedio del Presidente del Directorio, las informaciones que le requiera el Ejecutivo Municipal.-
- f) Crear las estructuras administrativas, gerencias y demás cargos que considere conveniente, organización de la carrera administrativa de los empleados y el Escalafón con sus respectivas remuneraciones para el Personal de EL SUPER MERCADO CENTRAL FONTANA .
- g) Elevar anualmente la memoria, el inventario y balance al Intendente Municipal de Fontana.-
- h) Cumplimentar ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia la presentación de balances, estados, informaciones y rendición universal de cuentas.-


Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

- i) Aceptar todas las medidas que reclame la defensa de los intereses de EL SUPER MERCADO CENTRAL FONTANA y conferir poderes para su representación.-
- j) Nombrar y remover el Personal de EL SUPER MERCADO CENTRAL FONTANA con ajuste a las disposiciones vigentes para el personal del mismo.-
- k) Proponer al Intendente Municipal las modificaciones a la presente Carta Orgánica que considere conveniente.-

DEL RESIDENTE DEL DIRECTORIO


ART.3º):- El Presidente del Directorio tiene las siguientes atribuciones y deberes:

- a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones del Directorio, y las disposiciones que regulen el funcionamiento de EL SUPER MERCADO CENTRAL FONTANA .-
- b) Buscar la representación legal de EL SUPER MERCADO CENTRAL FONTANA y suscribir todos los actos, contratos y operaciones propias de su desenvolvimiento.-
- c) Actuar y resolver en todos aquellos asuntos que no estuviesen expresamente reservados a la decisión del Directorio, o que requieran urgente tratamiento debiendo dar cuenta de ello al Directorio en la primera oportunidad.-
- d) Ser el responsable de administrar los bienes del EL SUPER MERCADO CENTRAL FONTANA .-
- e) Todas aquellas funciones que se le encomienden por vía reglamentaria o por resoluciones del Directorio.-


DEL VICEPRESIDENTE DEL DIRECTORIO

ART.19º): El Vicepresidente del Directorio tiene las siguientes atribuciones y deberes:

- a) Integrar el Directorio en tal carácter;
- b) Reemplazar al presidente con las mismas atribuciones, deberes y derechos, en caso de ausencia, impedimento o por delegación del mismo;
- c) Colaborar en el estudio y solución de las cuestiones sometidas a consideración de la presidencia, así como en todo asunto de interés del organismo;
- d) Asistir al Presidente y asesorar al mismo en todo lo referente al personal, su designación, ascenso, traslado, sanciones disciplinarias y/o remoción; las que se concretaran por resolución del directorio;


Lidia Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

e) Tener a su cargo la directa vigilancia del funcionamiento técnico y administrativo de la entidad, dando cuenta de cualquier asunto al presidente y asistir al mismo en la adopción de las medidas que correspondieren;

f) Realizar las tareas específicas para las que fuere designado por el directorio;

DEL SECRETARIO DEL DIRECTORIO

ART. 20º): Será desempeñado por el Vocal integrante del Directorio, siendo sus funciones:

a) Labrar actas de cada sesión en la cual quedarán anotados en forma extractada los asuntos tratados y el resultado de la votación.

b) Custodiar las actas y de la documentación relativa a los asuntos tratados.

c) Elevar a Presidencia el despacho diario de EL SUPER MERCADO CENTRAL FONTANA , observando que las actuaciones dispuestas a consideración, cumplan con las formalidades administrativas y antecedente necesarios para su diligenciamiento.

d) Recopilar, notificar, conservar y custodiar las copias de leyes, decretos Ordenanzas, Resoluciones y documentos que competan a EL SUPER MERCADO CENTRAL FONTANA .-

e) Reemplazará al Presidente en caso de ausencia de éste y del Vicepresidente.-

f) Todas aquellas funciones que se le encomiende por vía reglamentaria o por decisiones del Directorio.-

ART21º):- El Directorio resolverá los asuntos de su competencia en forma colegiada. Sus decisiones serán tomadas por mayoría y el Presidente solo tendrá voto en caso de empate.

ART22º):- Por disposición del Presidente, el Vocal citará a las sesiones del mismo por lo menos con veinticuatro horas de anticipación, debiendo mencionar el lugar, hora y día y remitir el orden del día y en su caso, la información necesaria para el desarrollo de las mismas. Para que el Directorio se encuentre legalmente reunido se requerirá la asistencia de dos de sus miembros titulares. De no asistir el número de miembros requerido, se citará a una nueva y la sesión se llevará a cabo con los que asistan. En caso de ausencia del Presidente, las sesiones serán presididas por Vicepresidente. El Directorio podrá sesionar válidamente sin necesidad de la citación a que se refiere el


Ada Gabriela Roldán
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

presente artículo cuando se encuentren presentes la totalidad de sus integrantes.

ART3º):- Las faltas temporales por licencia, permiso o causa justificada del Presidente del Directorio, hasta por dos meses serán cubiertas por el Vicepresidente, las de los demás integrantes serán cubiertas por sus suplentes. Para el caso en que tanto el titular como el suplente causaran baja definitiva el Intendente designará otros de conformidad con los términos establecidos en la Presente Carta Orgánica.

ART4º):- Las sesiones serán ordinarias y extraordinarias, llevándose a cabo en el lugar, día y hora señalados en la convocatoria, que contendrá el orden del día y, en su caso, la información necesaria para el desarrollo de las mismas. La convocatoria y el orden del día serán elaborados por el Secretario del Directorio -

ART5):- Las sesiones ordinarias se celebrarán, cuando menos una vez al mes, conforme al calendario que acuerde la Presidencia y se convocarán cuando menos con veinticuatro horas de anticipación.

ART6º):- Las sesiones extraordinarias, se celebrarán en cualquier tiempo cuando haya asuntos urgentes que tratar y se convocarán por decisión del Presidente o de las dos terceras partes de los miembros, por lo menos con veinticuatro horas de anticipación. En las sesiones extraordinarias exclusivamente se tratarán los asuntos para los que fue convocada, sin que en el orden del día se contemplen asuntos generales.-

ART7º):- Reunido el número de integrantes necesario para su celebración conforme a lo preceptuado en el presente Reglamento, el Secretario declarará la existencia de quórum, se abrirá la sesión y se tratarán los asuntos que establezca el orden del día. De cada sesión, el Secretario levantará un acta en la cual quedarán anotados en forma extractada los asuntos tratados y el resultado de la votación. Las actas deberán ser firmadas por los integrantes del Directorio que participaron en la sesión y por el Secretario del mismo.

CAPITULO VI

RESPONSABILIDADES

ART2º):- Los hechos y actos emanados del Directorio del SUPER MERCADO CENTRAL FONTANA, en violación de las disposiciones legales de la presente Carta Orgánica, su reglamentación y normas reglamentarias, y toda aquella e


Gda. Gabriela Rojas
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

normativa vigente en materia de contabilidad pública, responsabilizarán a los mismos, personal y solidariamente por los daños patrimoniales que causaren, sin perjuicio de las acciones legales de orden penal a que hubiere lugar.

CAPITULO VII

PERSONAL

ART 29°) El Régimen laboral del personal se regirá por las normas del Derecho Publico.

ART 30°):- EL SUPER MERCADO CENTRAL FONTANA podrá contratar los servicios de personal profesional o idóneo para todas aquellas funciones eminentemente técnicas y/o artísticas y/o que requieran de conocimientos o habilidades especiales y fijar su retribución.

CAPITULO VIII

BALANCE Y DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES

ART31°):- Los ejercicios del EL SUPER MERCADO CENTRAL FONTANA se iniciarán los días 1º de enero y terminarán el 31 de diciembre de cada año. Mensualmente se practicarán estados de cuentas y estados de ejecución del presupuesto, los que serán puestos en conocimiento del Intendente Municipal de Fontana. Al cierre del ejercicio se practicará inventario, balance, y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, los que conjuntamente con la memoria anual serán presentadas al Intendente Municipal de Fontana en un plazo no mayor de noventa días posteriores al cierre del ejercicio. Asimismo EL SUPER MERCADO CENTRAL FONTANA deberá cumplimentar ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia la presentación de balances, estados o informaciones que aquel organismo le requiera en ejercicio de sus facultades, y la rendición universal de cuentas.-

ART32°):-Las utilidades realizadas y líquidas del ejercicio se distribuirán de la siguiente forma:

- a) 60% para incremento de capital.-
- b) 10 % para Fondo de Reserva.-
- c) 30% destinado a Rentas Generales del Municipio.-


Lidia Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

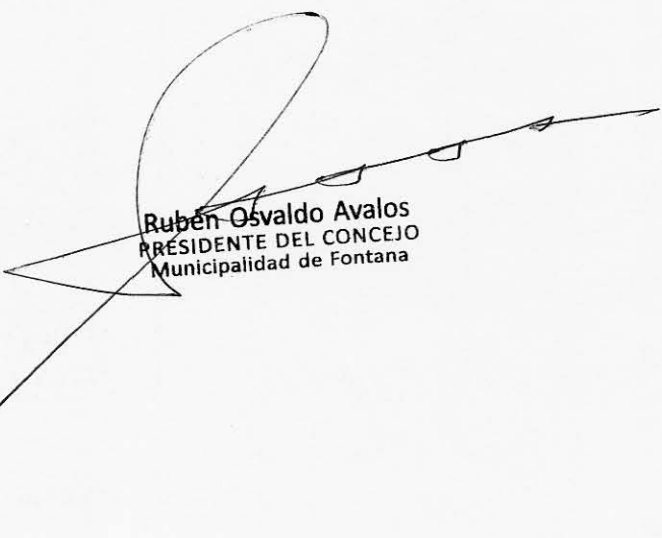
CAPITULO IX

AUDITORIA – INFORMES

ART3°):- La autoridad municipal podrá disponer en forma permanente o transitoria se practique auditoria de la gestión del EL SUPER MERCADO CENTRAL FONTANA , podrá solicitar en cualquier momento las informaciones relativas al desvolvimiento del EL SUPER MERCADO CENTRAL FONTANA que se estimen convenientes.-


Gilda Gabriela Rotor
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana